

Jueves, 16 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Convocatoria para la provisión de 1 plaza de Terapeuta Ocupacional por Concurso, proceso especial de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Alcaldesa de Casar de Cáceres, con fecha 10 de Enero de 2025, ha dictado Resolución por la que se acuerda:

PRIMERO: Efectuar y aprobar la oportuna rectificación:

En la BASE PRIMERA. Objeto, apartado 1.1.

Donde dice:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Terapeuta Ocupacional, de la categoría C1 de la Plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Casar Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Texto Refundido del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, previa negociación y acuerdo en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

Debe decir:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Terapeuta Ocupacional, de la categoría A2 de la Plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Casar Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Texto Refundido del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, previa negociación y acuerdo en la Mesa General de



Jueves, 16 de enero de 2025

Negociación del Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

En la BASE SEGUNDA. Requisito de los/as aspirantes, apartado 2.1 c) Requisitos generales.

Donde dice:

c) Título de bachiller o de Técnico/a o titulación equivalente, de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Debe decir:

c) Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado en Terapia Ocupacional o titulación universitaria de Diplomado/a Universitario/a en Terapia Ocupacional exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales o haber superado 180 créditos de los tres primeros cursos completos o el primer ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, a excepción, en este de las titulaciones que habiliten para el ejercicio de una profesión.

Casar de Cáceres, 13 de enero de 2025

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA - PRESIDENTA

